



Documento técnico

Reasignaciones en programas presupuestarios y acciones destinadas a la Igualdad y para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en el PEF2022.

Los Presupuestos con Enfoque de Género (PEG) constituyen una de las acciones afirmativas más relevantes para el adelanto de las mujeres, en la medida en que su adopción permite una disminución de las brechas de desigualdad y una mejor distribución de los recursos públicos. En México, los esfuerzos del movimiento feminista y de la sociedad civil, en alianza con legisladoras de todas las fuerzas políticas, han propiciado logros relevantes en materia de presupuestos con enfoque de género, al fortalecer y generar un marco normativo que ha permitido su institucionalización. Además de las leyes sustantivas para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se cuenta con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria¹, que da sustento legal al **Anexo 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**. El Anexo 13 es la acción afirmativa por excelencia, para orientar la asignación y etiquetación de recursos para la igualdad y la no violencia hacia las mujeres y es relevante porque:

- Contribuye a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y entre diversos grupos de mujeres.
- Promueve la inversión pública para elevar la calidad de vida de las mujeres y las niñas.
- Permite focalizar acciones para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública.
- Incorpora la perspectiva de género en el proceso presupuestal, lo que ha contribuido a una mayor desagregación por sexo de la información; a una clasificación de género en el presupuesto público; y a la elaboración de indicadores de género para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios.
- Contiene una estructura programática que permite indentificar: acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; para la erradicación de la violencia de género y para prevenir la discriminación.
- Propicia la rendición de cuentas, al poder identificar, visibilizar y dar seguimiento a los recursos asignados en la Cuenta Pública.

Por la importancia que tiene este instrumento de política pública, resulta preocupante la reducción de recursos para la implementación de la Política de Igualdad en nuestro país, pues implica una grave afectación a la vida de las mujeres, una violación de sus derechos humanos y una violación al principio de no regresividad. Además de incumplir con la ley en la materia, que en su artículo 58 establece la irreductibilidad de los presupuestos para la igualdad de género, la no discriminación y la no violencia.

¹Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en: https://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LFPRH.pdf



En resumen, México cuenta en la actualidad con leyes y con instrumentos de política pública que debieran significar un avance para las mujeres y para garantizar la institucionalización de los presupuesto con perspectiva de género. No obstante, se observan retrocesos, al registrarse una tendencia en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) a simular el crecimiento del presupuesto de género, incorporando en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, programas de carácter asistencial y disminuyendo los programas presupuestarios destinados a garantizar el derecho a la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La reducción de recursos para la igualdad entre mujeres y hombres en el Presupuesto de Egresos de la Federación se ha visto agravada por los decretos presidenciales de austeridad del actual gobierno. Por ejemplo, el decreto del 23 de abril de 2020² en el que “*se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican*”. En dicho decreto se establece que “*No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros*”. Y, que solo los programas señalados como prioritarios, no pospondrán sus acciones. Dentro de los programas señalados como prioritarios no se integraron programas para el empoderamiento de las mujeres ni para la prevención y atención de la violencia de género. Lo que resulta preocupante, pues dentro de los programas enunciados como prioritarios, se encuentran exclusivamente los asistenciales. Estos programas reproducen el rol de las mujeres como cuidadoras, madres y esposas. De la lista de los 38 programas señalados como prioritarios, el único programa que destinado a las mujeres, es el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras³. No obstante, es el que vino a sustituir el Programa de Estancias Infantiles, dirigido a las mujeres insertas en el empleo informal, y que representa un porcentaje mayor (el 55.3%) al de la población femenina con una ocupación formal (el 44.7%)⁴. Los decretos de austeridad y las decisiones presupuestales del Poder Ejecutivo han puesto en riesgo, no solo todo lo logrado en materia presupuestal con enfoque de género, sino también y fundamentalmente, los proyectos, programas y las acciones de política pública para la igualdad, la no discriminación y la no violencia hacia las mujeres, que se han dejado sin recursos para su implementación.

De forma particular se señala el Ramo 4, Gobernación con el Programa Presupuestario E015 “*Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres*”, bajo la responsabilidad CONAVIM como instancia rectora que orienta recursos para las siguientes acciones: a) Diseño e instrumentación de la política pública en materia de: igualdad entre mujeres y hombres; de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, b) Acciones de coadyuvancia para las alertas de género, c) Construcción y equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres y d) Recursos Transferibles para la implementación de medidas que atiendan los Estados y Municipios que cuenten con la declaratoria de Alerta de Violencia de Género. El Ramo 12, Salud, cuya Unidad Responsable es el Centro Nacional para la Equidad de Género

² Diario Oficial de la Federación. Decreto del Ejecutivo Federal. 23 de abril de 2020. Disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020

³ CONEVAL. Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2022. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Consideraciones_2022.pdf

⁴ INEGI. Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Diciembre 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/iooe/iooe2021_01.pdf



y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, se encuentra el Pp P020 “*Salud materna, sexual y reproductiva*” y dentro de éste se encuentra la acción “Implementar una estrategia integral en todo el país de prevención y atención de la violencia contra las mujeres” la cual es fundamental fortalecer debido a que a través de ella se debe aplicar la NOM 046 Violencia familiar, sexual, y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Asimismo, deberá instrumentarse el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo y otros derechos reproductivos, con base en las sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en septiembre de 2021 en la materia, así como la prevención y atención de cánceres reproductivos y de la muerte materna. El Ramo 20 Bienestar contiene el Pp S155 *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)*, que incluye el *Apoyar proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, ejecuten los gobiernos estatales para institucionalizar e implementar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres*. En muchas ocasiones, los recursos federales transferidos a las entidades de adelanto de las mujeres en los estados son los únicos recursos de que se dispone en las localidades para atender este grave problema. En el Ramo Bienestar también se encontraba hasta el ejercicio fiscal 2021, el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, programa que ha sido transferido al Ramo 4 Gobernación a cargo de CONAVIM, hecho que ha retrasado su operación y entrega oportuna de recursos.

Una de las afectaciones al presupuesto para la igualdad de género se encuentra en el Ramo 47 Entidades No Sectorizadas, en este se encuentran los recursos para el Instituto Nacional de las Mujeres, recursos que se asignan a través de dos programas presupuestarios (Pp) P10 *Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres* y S10 *Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*. En el Ramo 47 Entidades No Sectorizadas también se ubican los recursos para el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. En el Anexo 13 hasta el ejercicio fiscal 2020 se etiquetaban recursos para dos programas relevantes para el empoderamiento y autonomía económica y física de las mujeres indígenas: el Pp S249 *Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas* y el Pp U011 *Programa de Derechos Indígenas*. La Unidad Responsable de operar ambos programas es el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Sin embargo, a partir del 2021 estos programas fueron fusionados en el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas. La fusión significó una pérdida significativa de recursos para las mujeres, pues en solo un año fiscal hubo una reducción cercana a los 400 millones de pesos. En el **Ramo 49 Fiscalía General de la República** se encuentran los recursos para el programa presupuestario **E009 Investigar y Perseguir los Delitos cometidos en materia de Derechos Humanos**. Las Unidades Responsables son: Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas; la Unidad de Género de la FGR y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).



1. Ramos y programas presupuestarios del Anexo 13 que presentaron reducciones en la Cuenta Pública del 2020

Ramo	Número PP	Aprobado Cámara de Diputados	Autorizado por la SHCP	Cuenta Pública 2020	Diferencia (entre el presupuesto aprobado por la Cámara y el gasto reportado en la Cuenta Pública)	
					(mdp)	%
04 Gobernación	4	324.76	252.05	210.48	-114.27	-35.18%
10 Economía	2	1,926.09	1,695.97	1,459.19	-466.89	-24.24%
12 Salud	9	5,129.02	4,751.91	4,484.08	-644.93	-12.57%
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2	328.54	281.63	280.92	-47.62	-14.49%
20 Bienestar	7	50,710.80	49,227.07	48,718.92	-1,991.88	-3.92%
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2	40.52	41.14	21.5	-18.99	-46.88%
47 Entidades No Sectorizadas (INPI, INMUJERES, Atención a Víctimas)	7	1,356.69	601.85	581.35	-775.34	-57.14%
49 Fiscalía General de la República	6	126.31	126.35	33.71	-92.54	-73.26%
TOTAL	31				-4052.49	

Elaboración propia con información de la Cuenta Pública 2020. Anexos Transversales. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La disminución de recursos en el Anexo 13, de acuerdo con los datos de la Cuenta Pública 2020⁵, se concentró en 8 ramos y 39 programas presupuestarios, sumando un total de **4 mil 152.52 millones** de pesos. Con el agravante de que los porcentajes de reducción más altos se ubicaron en la Fiscalía General de la República (73.26%); las Entidades No Sectorizadas (57.14%); la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (46.88%) y Gobernación (35.18%). Instituciones del Estado mexicano que abarcan áreas estratégicas para disminuir brechas de desigualdad y para el adelanto de las mujeres y, donde recae la rectoría de la política de igualdad; la prevención y atención a la violencia contra las mujeres; la procuración y defensa de los derechos humanos; la promoción y protección de los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes; la observancia de la política de igualdad y; la procuración de justicia. Otros ramos que sufrieron reducciones fueron Economía que tuvo una reducción del 24.24%; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (14.49%); Salud (12.57%) y Bienestar (3.92%). En Salud, destaca la reducción de 837.04 millones de pesos para *Salud Materna, Sexual y Reproductiva* y; en Bienestar, la reducción de 420.86 millones de pesos que tuvo el *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras*.

⁵ Cuenta Pública 2020. Anexos Transversales. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Fecha de consulta 13 de agosto 2020. Disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/III/E_PT.pdf



2. Ramos y programas presupuestarios del Anexo 13 que presentaron reducciones en la Cuenta Pública del 2021⁶

Ramo	Número PP	Aprobado Cámara de Diputados	Autorizado por la SHCP	Cuenta Pública 2021	Diferencia (entre el presupuesto aprobado por la Cámara y el gasto reportado en la Cuenta Pública 2021)	
					(mdp)	%
04 Gobernación	4	324.76	304.24	304.24	20.52	-6.7%
<i>Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres</i>	E105	300.16	218.76	218.76	81.4	-27.2%
<i>Planeación Demográfica del País</i>	P006	7.45	3.34	3.34	4.11	-44.8%
<i>Protección y Defensa de los Derechos Humanos</i>	P022	7.28	72.13	72.13	64.85	990%
<i>Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación</i>	P024	10.0	10.0	10.0	0.00	0.00
10 Economía	3	2,688.20	1,549.47	1,549.47	1,138.73	-42.3%
<i>Programa de Microcréditos para el Bienestar</i>	S285	1,152.0	0.0	0.0	1,152.00	100%
<i>Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares</i>	U007	1,536.0	1,549.47	1,549.47	13.47	.8%
<i>Actividades de Apoyo Administrativo</i>	M001	209.24	0.0	0.0	209.24	100%
12 Salud	9	5,026.55	5,367.01	5,367.01	340.46	6.7%
<i>Formación y capacitación de recursos humanos para la salud</i>	E010	21.02	26.51	26.51	5.49	26.1%
<i>Investigación y desarrollo tecnológico en salud</i>	E022	167.89	166.32	166.32	1.57	0.9%
<i>Atención a la Salud</i>	E023	1,500.06	1,967.74	1,967.74	467.68	31.1%
<i>Prevención y atención contra las adicciones</i>	E025	51.84	0.00	0.00	51.81	100%
<i>Programa de vacunación</i>	E036	449.30	1,146.50	1,146.50	697.2	155.1%
<i>Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS</i>	P016	404.22	303.26	303.26	100.96	24.9%
<i>Prevención y control de enfermedades</i>	P018	4.83	1.01	1.01	3.82	79.0%
<i>Salud materna, sexual y reproductiva</i>	P020	2,026.82	1,351.25	1,351.25	675.57	33.3%
<i>Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes</i>	U008	400.51	404.38	404.38	3.87	0.9%
20 Bienestar	7	72,040.44	77,770.45	77,770.45	5,730.01	7.9%
<i>Articulación de Políticas Integrales de Juventud</i>		21.53	45.08	45.08	23.55	109.3%
<i>Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)</i>		278.53	265.81	265.81	12.72	4.5%

⁶ Cuenta Pública 2021. Anexos Transversales. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Fecha de consulta 13 de mayo 2021. Disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/III/E_PT.pdf



Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras		2,684.50	2,413.05	2,413.05	271.45	10.1%
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores		59,460.97	65,114.85	65,114.85	5,653.88	9.5%
Programa de Microcréditos para el Bienestar		0.00	1,152.00	1,152.00	1,152.00	100%
Sembrando Vida		9,189.88	8,394.76	8,394.76	795.12	8.6%
Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos		405.00	384.87	384.87	20.13	4.9%
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2	42.58	43.61	37.07	5.51	12.9%
Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres		28.92	29.76	25.53	3.39	11.7%
Actividades de apoyo administrativo		13.66	13.85	11.54	2.12	15.5%
47 Entidades No Sectorizadas (INPI, INMUJERES, Atención a Víctimas)	6	1,010.02	876.99	876.99	133.03	13.1%
Atención a Víctimas		7.77	3.21	3.21	4.56	58.6%
Actividades de apoyo administrativo		12.78	5.06	5.06	7.72	60.4%
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno		8.24	5.33	5.33	2.91	35.3%
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		444.58	333.17	333.17	111.41	25%
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género		365.34	343.54	343.54	21.80	5.9%
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas		171.28	186.66	186.66	15.38	8.9%
49 Fiscalía General de la República	5	77.38	70.32	70.32	7.06	9.1%
Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos		69.28	64.65	64.65	4.63	6.6%
Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales		.48	.48	.48	0.00	0.0%
Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral		2.95	1.35	1.35	1.60	54.2%
Promover la formación profesional y capacitación del capital humano		1.34	1.00	1.00	.34	25.0%
Promover la formación profesional y capacitación del capital humano		3.32	2.81	2.81	.51	15.3%
TOTAL	36					



La reducción de recursos para la implementación de la Política de Igualdad en nuestro país implica una grave afectación a la vida de las mujeres y una violación de sus derechos humanos, principalmente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; el derecho a la vida; el derecho a la igualdad ante la ley y; el derecho al desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales. También significan una violación al principio de no regresividad.

La eliminación y/o la reducción de recursos financieros de los programas presupuestarios impacta de manera negativa las políticas de igualdad dentro de cada ramo presupuestario. Y, se incumple con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en su artículo 58 establece la irreductibilidad de los presupuestos para la igualdad de género, la no discriminación y la no violencia. A través del presupuesto público, se manifiesta la voluntad política de un gobierno, para invertir sus recursos financieros en favor del adelanto de las mujeres, su desarrollo, bienestar y autonomía. Al dotar de recursos a las políticas de igualdad de género, se invierte en ámbitos fundamentales para la vida de las mujeres: la economía, la salud, la educación, la seguridad, la atención y prevención de la violencia, entre otros.